



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 054-2013

Lima, 18 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

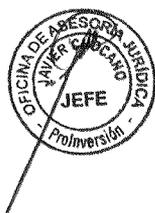
Que, por Carta del 22 de marzo de 2013, la embajada de la República Federal de Alemania invitó al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a participar del evento "The Future of the Railways – The Railways of the Future. Europe's Opportunities on the World Markets", organizado por el Ministerio de Transportes del citado país, a realizarse en la ciudad de Munich, República Federal de Alemania el 29 de abril de 2013;

Que, buscando la mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de promoción, se ha dispuesto la realización de un desayuno de trabajo "Invest in Perú, it is posible", en el que participarán potenciales inversionistas del sector de infraestructura en transporte, energía, telecomunicaciones, entre otros, evento organizado por la embajada de la República Federal de Alemania en el Perú y que se desarrollará el día 30 de abril del presente año;

Que, mediante Informe Técnico N° 38-2013-DPI del 18 de abril de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Munich, República Federal de Alemania, es dar a conocer las excelentes condiciones que el Perú ofrece como plaza de inversión y promocionar los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN, en especial el del sector ferroviario, fomentando el interés de los inversionistas internacionales para participar en este proceso;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario General de esta Institución;

Que, dentro del programa de actividades de los eventos, se ha previsto que el funcionario a que se refiere el considerando precedente participe en las reuniones dispuestas con potenciales inversionistas internacionales interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos de inversión cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN, a realizarse en la ciudad de Munich, República Federal de Alemania;



Que, la participación del mencionado funcionario en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia del referido funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario General de PROINVERSIÓN, entre los días 27 de abril al 02 de mayo de 2013 a la ciudad de Munich, República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	:	US\$ 2494.23
Viáticos	:	US\$ 1300.00

Artículo 3°.- La persona a que se refiere el artículo primero precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

